

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CON ISAPAF A.C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL PROFESOR JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ EN ADELANTE **"LA SEC"** Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA ISAPAF A.C., REPRESENTADA POR EL C. CECILIO LUNA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- QUE CON FECHA 02 DE MARZO DE 2020 SE CELEBRÓ CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN LO SUCESIVO EL **"CONVENIO PRINCIPAL"** ENTRE LA **"SEC"** Y **"EL INSTITUTO"** POR UN IMPORTE DE \$1,200,000.00 (SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CUYO OBJETO CONSISTE EN BRINDAR RECURSOS ECONÓMICOS A **"EL INSTITUTO"** EN VIRTUD DE QUE SEA UTILIZADO PARA QUE **"EL INSTITUTO"** BRINDE ASESORÍAS, CAPACITACIÓN, A LOS PADRES Y MADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, AYUDE EN UNA MEJOR INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, LOGRAR TRANSMITIR LA CORRECTA INFORMACIÓN QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA TENGA A SU DISPOSICIÓN Y SENSIBILIZAR A LOS PADRES, MADRES Y TUTORES DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA RESPECTO A LA FORMA DE OPERAR DE LA AUTORIDAD LOCAL.
- 2.- QUE DERIVADO DE LA EMERGENCIA MUNDIAL SANITARIA COVID-19, DE LOS ACUERDOS EMITIDOS QUE INSTRUMENTAN DIVERSAS MEDIDAS Y DE LAS REPROGRAMACIONES PRESUPEUSTALES IMPUESTAS A ESTA SECRETARÍA ES NECESARIO MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL **"CONVENIO PRINCIPAL"**.
- 3.- QUE NO EXISTE INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, RAZÓN POR LA CUAL **"LAS PARTES"** LO SUSCRIBEN, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE A SU CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULA SEGUNDA DEL **"CONVENIO PRINCIPAL"** RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACEPTAN QUE, A EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO, ES SU VOLUNTAD QUE SUBSISTAN ÍNTEGRAMENTE EL RESTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSAGRADOS EN EL **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

CUARTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ÉSTE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE EL **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CON ISAPAF A.C.
POR LO ANTES EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE MODIFICAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU INTERÉS MODIFICAR EL "CONVENIO PRINCIPAL", ESPECÍFICAMENTE LAS CLÁUSULA SEGUNDA, PARA QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO QUEDEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDA.- La "SEC" otorgará a "EL INSTITUTO" un recurso económico total por la cantidad de \$1,100,000.00 (son: Un millón cien mil pesos 00/100 M. N.), que se dividirá y ministrará en diez pagos mensuales, a partir del mes de marzo de 2020, de acuerdo a la siguiente calendarización:

No. de pago:	Mes del año 2020:	Cantidad:
1	Marzo	\$280,000.00 (son: doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
2	Abril	\$90,000.00 (son: noventa mil pesos 00/100 M.N.)
3	Julio	\$180,000.00 (son: ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
4	Agosto	\$90,000.00 (son: noventa mil pesos 00/100 M.N.)
5	Septiembre	\$180,000.00 (son: ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
6	Octubre	\$90,000.00 (son: noventa mil pesos 00/100 M.N.)
7	Noviembre	\$190,000.00 (son: ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.)
TOTAL		\$1'100,000 (son: un millón cien mil pesos 00/100 M.N.)

Mismo recurso que se destinará y ejercerá exclusivamente para el fin que se describe en la cláusula Primera. Los recursos financieros antes mencionados se utilizarán congruentemente a sus fines, el cuál en el presente instrumento se establece que serán utilizados exclusivamente para la correcta operación del "EL INSTITUTO".

Las siguientes actividades son consideradas como Gastos No Financiables con el apoyo financiero objeto de este convenio:

- Adquisición y/o arrendamiento Vehículos.
- Compensaciones y/o cualquier otro estímulo adicional a la nómina.
- Renta de telefonía celular o tarjetas telefónicas.
- Festejos y Convivios de personal.

"SEC" entregará los recursos económicos mediante depósitos bancarios de fondos a la cuenta de "EL INSTITUTO", con CLABE interbancaria 012760001539669171 y cuenta 0153966917, del banco BBVA –

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CON ISAPAF A.C.
BANCOMER, cuyo beneficiario y titular es "EL INSTITUTO SONORENSE DE ASOCIACIONES DE PADRES
DE FAMILIA ISAPAF, A.C.

SEGUNDA.- CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE RATIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL "CONVENIO PRINCIPAL", PARA TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN 2 (DOS) EJEMPLARES ORIGINALES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 01 DE JULIO DE 2020.

POR " SEC"

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

 PROF. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ

POR "EL INSTITUTO"

PRESIDENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO

C. CECILIO LUNA SALAZAR

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Dirección de Presupuesto
Esta firma es solo de validación
de suficiencia presupuestal

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CON ISAPAF A.C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL PROFESOR JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ EN ADELANTE **"LA SEC"** Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA ISAPAF A.C., REPRESENTADA POR EL C. CECILIO LUNA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- QUE CON FECHA 02 DE MARZO DE 2020 SE CELEBRÓ CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN LO SUCESIVO EL **"CONVENIO PRINCIPAL"** ENTRE LA **"SEC"** Y **"EL INSTITUTO"** POR UN IMPORTE DE \$1,200,000.00 (SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CUYO OBJETO CONSISTE EN BRINDAR RECURSOS ECONÓMICOS A **"EL INSTITUTO"** EN VIRTUD DE QUE SEA UTILIZADO PARA QUE **"EL INSTITUTO"** BRINDE ASESORÍAS, CAPACITACIÓN, A LOS PADRES Y MADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, AYUDE EN UNA MEJOR INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, LOGRAR TRANSMITIR LA CORRECTA INFORMACIÓN QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA TENGA A SU DISPOSICIÓN Y SENSIBILIZAR A LOS PADRES, MADRES Y TUTORES DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA RESPECTO A LA FORMA DE OPERAR DE LA AUTORIDAD LOCAL.

2.- QUE DERIVADO DE LA EMERGENCIA MUNDIAL SANITARIA COVID-19, DE LOS ACUERDOS EMITIDOS QUE INSTRUMENTAN DIVERSAS MEDIDAS Y DE LAS REPROGRAMACIONES PRESUPUESTALES IMPUESTAS A ESTA SECRETARÍA ES NECESARIO MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

3.- QUE NO EXISTE INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, RAZÓN POR LA CUAL **"LAS PARTES"** LO SUSCRIBEN, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE A SU CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULA SEGUNDA DEL **"CONVENIO PRINCIPAL"** RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACEPTAN QUE, A EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO, ES SU VOLUNTAD QUE SUBSISTAN ÍNTEGRAMENTE EL RESTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSAGRADOS EN EL **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

CUARTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ÉSTE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE EL **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CON ISAPAF A.C.
POR LO ANTES EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE MODIFICAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU INTERÉS MODIFICAR EL "CONVENIO PRINCIPAL", ESPECÍFICAMENTE LAS CLÁUSULA SEGUNDA, PARA QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO QUEDEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDA.- La "SEC" otorgará a "EL INSTITUTO" un recurso económico total por la cantidad de \$1,100,000.00 (son: Un millón cien mil pesos 00/100 M. N.), que se dividirá y ministrará en diez pagos mensuales, a partir del mes de marzo de 2020, de acuerdo a la siguiente calendarización:

No. de pago:	Mes del año 2020:	Cantidad:
1	Marzo	\$280,000.00 (son: doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
2	Abril	\$90,000.00 (son: noventa mil pesos 00/100 M.N.)
3	Julio	\$180,000.00 (son: ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
4	Agosto	\$90,000.00 (son: noventa mil pesos 00/100 M.N.)
5	Septiembre	\$180,000.00 (son: ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
6	Octubre	\$90,000.00 (son: noventa mil pesos 00/100 M.N.)
7	Noviembre	\$190,000.00 (son: ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.)
TOTAL		\$1'100,000 (son: un millón cien mil pesos 00/100 M.N.)

Mismo recurso que se destinará y ejercerá exclusivamente para el fin que se describe en la cláusula Primera. Los recursos financieros antes mencionados se utilizarán congruentemente a sus fines, el cuál en el presente instrumento se establece que serán utilizados exclusivamente para la correcta operación del "EL INSTITUTO".

Las siguientes actividades son consideradas como Gastos No Financiados con el apoyo financiero objeto de este convenio:

- a) Adquisición y/o arrendamiento Vehículos.
- b) Compensaciones y/o cualquier otro estímulo adicional a la nómina.
- c) Renta de telefonía celular o tarjetas telefónicas.
- d) Festejos y Convivios de personal.

"SEC" entregará los recursos económicos mediante depósitos bancarios de fondos a la cuenta de "EL INSTITUTO", con CLABE interbancaria 012760001539669171 y cuenta 0153966917, del banco BBVA –

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CON ISAPAF A.C.
BANCOMER, cuyo beneficiario y titular es "EL INSTITUTO SONORENSE DE ASOCIACIONES DE PADRES
DE FAMILIA ISAPAF, A.C.

SEGUNDA.- CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE RATIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL "**CONVENIO PRINCIPAL**", PARA TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN 2 (DOS) EJEMPLARES ORIGINALES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 01 DE JULIO DE 2020.

POR " SEC"

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

 PROF. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ

POR "EL INSTITUTO"

PRESIDENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO

C. CECILIO LUNA SALAZAR

